DECRETO No. 349 DE 2025
(26 DE DICIEMBRE)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE TITULAR DE PERIODO FIJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO EL ROBLE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO EL ROBLE; DEPARTAMENTO DE SUCRE.

En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y en especial el Articulo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios vigentes Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y el Decreto 648 de Abril 19 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 *los alcaldes municipales,* ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter municipal, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que según el artículo 28 de la Ley 1122 de Enero 9 de 2007; Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años; los cuales se unificaran por periodo fijo con el periodo del alcalde actual el 1 de abril de 2024; para lo cual la aplicación del artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016, y sus reglamentarios, Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016, sobre pruebas de competencias, cumplimiento de requisitos del cargo y demás procesos inherentes al cargo de gerencia de ESE Hospital Público Municipal se acoge a las normativas vigentes al respecto.

Que, en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal, **la Previa Verificación De Cumplimiento De Los Requisitos Para El Cargo De Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO EL ROBLE, SUCRE;** se ordenó a una entidad experta en selección de personal para que realice dicha verificación y Certificaron que el profesional designado; cumple integralmente con dichos requisitos.

Que en igual forma, el artículo 20 de la ley 1797 de julio 13 de 2016 exige textualmente que el Gerente Nombrado se le debe aplicar previamente la Evaluación Por competencias Para el Cargo de Gerente **de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO EL ROBLE, SUCRE**, la cual a la misma entidad de selección de personal se le solicito dicha evaluación de conformidad con lo señalado normativamente por el departamento administrativo de la función pública y sus resultados determinaron que cuenta con las competencias para ejercer el cargo.

Que la Doctora **PAOLA PATRICIA PEREZ SALCEDO** que venía ejerciendo el Cargo de **GERENTE DE NUESTRA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO EL ROBLE, SUCRE,** en el Presente Periodo fijo Institucional de **abril 1 de 2024 a Marzo 31 de 2028,** presento renuncia a su cargo la cual le fue aceptada y se hizo un nuevo proceso de nombramiento para la Profesional designada para terminar dicho periodo fijo, la cual cumplió con todos los rigores y exigencias del proceso de pruebas de competencias y certificaciones de méritos capacidad y experiencia.

En Virtud de lo Anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Nómbrese a la Enfermera **LILIANA ESTHER TOVAR MERCADO Identificada** con la Cedula de Ciudadanía **Número 64.702.233 de Sincelejo, Sucre; en** el cargo de Gerente, Código 085 **DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO EL ROBLE, SUCRE,** Para Terminar el Periodo Fijo del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.

PARAGRAFO. - El sueldo básico, grado y asignación salarial de la **Doctora LILIANA ESTHER TOVAR MERCADO**, será el mismo, que actualmente está devengando la Gerente de la ESE que A quien remplaza para terminar el periodo fijo el Próximo 31 de marzo de 2028.

ARTICULO 2º. El nombramiento del periodo institucional como Gerente **de la Doctora LILIANA ESTHER TOVAR MERCADO en LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO EL ROBLE, SUCRE;** se unifica con el periodo institucional del alcalde municipal y va hasta el 31 de marzo de 2028 y de acuerdo a los artículos 72,73 y 74 de la ley 1438 de 2011, en consonancia con el artículo 20 de la ley 1797 de 2016; solo podrá ser desvinculada, mediante la calificación insatisfactoria, por destitución o vía judicial de conformidad con las normas vigentes.

ARTICULO 3º. la **Doctora LILIANA ESTHER TOVAR MERCADO, a** partir de la notificación formal del presente acto administrativo, tendrá 10 días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo con las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTICULO 4º El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, **surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión e Inicio de la asunción del Cargo, el cual deberá hacer la correspondiente acta de recibo y entrega de cargo** y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la ley, especialmente del numeral 3 del Artículo **2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Municipio El Roble, Sucre, el día 26 de diciembre de 2025,



CARLOS ALBERTO SALGADO ATENCIA
Alcalde Municipal